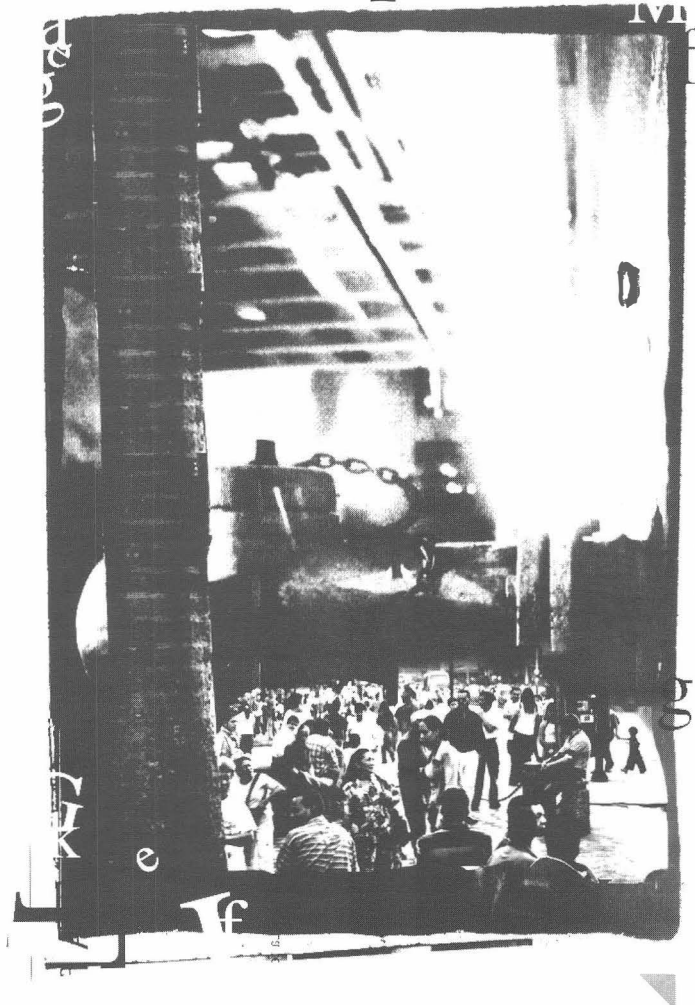


Construir una educación al servicio de la persona



Monseñor Guy-Réal THIVIERGE

Secretario General de la FIUC
Conferencia presentada en el marco
del Primer Encuentro Nacional
de Universidades Católicas, realizado
con ocasión del Sexagésimo
Aniversario de la erección
de la UPB como Pontificia,
Medellín, mayo 26 de 2005

Monseñor Guy-Réal Thivierge

- Licenciado en Filosofía y Teología de la Universidad Laval de Québec, diplomado en la Escuela de Altos Estudios de la Universidad de Sorbona, París, Licenciado en Exégesis Bíblica por el Pontificio Instituto Bíblico de Roma y Doctor en Teología Dogmática por la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino en Roma.
- Entre sus diversos cargos se desempeñó como Presidente del Centro Católico de Cooperación con la UNESCO, ha sido Profesor en diversas universidades a nivel internacional y cuenta con numerosas publicaciones en Teología Pastoral, Cristología, Cooperación Internacional y Educación Católica.

Construir una educación al servicio de la persona

Monseñor Guy-Réal THIVIERGE¹

Secretario General de la FIUC

Conferencia presentada en el marco del Primer Encuentro Nacional de Universidades Católicas, realizado con ocasión del Sexagésimo Aniversario de la erección de la UPB como Pontificia, Medellín, mayo 26 de 2005

Es un honor y gusto para mí, estar con ustedes hoy, conmemorando que hace 60 años la universidad que nos acoge fue distinguida con el sello de *Pontificia*, así como también que pronto cumplirá 70 años de existencia. Les confieso que me siento en familia, dado que la Universidad Pontificia Bolivariana es miembro de la FIUC desde 1949. Agradezco enormemente esta invitación de Mons. Luis Fernando Rodríguez Velásquez, rector de la Universidad, que me permite reflexionar con ustedes acerca de *la identidad y la misión de la Universidad Católica en el nuevo milenio*. Al respecto, me pareció oportuno proponerles una relectura de la Declaración *Gravissimum Educationis Momentum*², publicada hace 40 años. La misma puede permitirnos reconocer y comprender los nuevos desafíos que un mundo en constante cambio nos impone a los educadores cristianos.

Con este fin, la tarea que nos hemos asignado, y de la que quiere dar testimonio el título de esta

conferencia, apunta de manera global a sacar a la luz el papel y los aportes de la educación, especialmente los de la investigación y la enseñanza en todos los niveles y en todos los ámbitos, por consiguiente de la formación en el sentido cabal del término – humana, profesional y cristiana –, en el amplio despliegue de la misión eclesial. La Declaración *Gravissimum Educationis Momentum* vehiculiza un concepto dinámico de educación, concebida como un *proceso de construcción*, de continuidad y de desarrollo multidimensional, al servicio de la persona. ¿Cuáles son las orientaciones, explícitas o implícitas, del documento conciliar en este sentido?

El análisis de *Gravissimum Educationis Momentum* no puede realizarse sino observando la Declaración en su totalidad, y teniendo en cuenta sus fuentes, es decir, las grandes enseñanzas desarrolladas por el Concilio Vaticano II. En consecuencia, deberemos evitar el escollo de una interpretación ex-

1. El autor es teólogo, especializado en exégesis bíblica y en teología dogmática. Fue profesor universitario en Canadá y después en Roma. Desde 1995 es director del Centro Coordinador de la Investigación de la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC) y, desde 2001, secretario general de la misma Federación. También es presidente del Centro Católico Internacional de Cooperación con la UNESCO.

2. Las referencias a los diferentes documentos del Concilio Vaticano II están tomadas de la obra Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos. Declaraciones. Legislación posconciliar (Con el texto oficial latino, por concesión de la Secretaría de Estado de Su Santidad). Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1978. Las citas de la Declaración Sobre la educación cristiana de la juventud (*Gravissimum Educationis Momentum*) se presentarán como sigue: GE seguido del número del párrafo, todo ello entre paréntesis en el cuerpo del texto. Aplicaremos el mismo procedimiento a los otros documentos del Concilio Vaticano II.

cesivamente aislada de ciertos párrafos y mostramos vigilantes para que éstos se encuentren conectados siempre con las raíces de una comprensión de conjunto del mensaje.

Vamos a presentar, en primer lugar, la Declaración: la organización del texto, tanto su pre-texto como su contexto. A continuación, nos ocuparemos de las características de la visión educativa del Concilio, a saber: la apertura al mundo; el servicio a la humanidad; el espíritu de libertad; y la vocación a la excelencia y a la pertinencia. En un tercer punto, analizaremos las propuestas de la Declaración *Gravissimum Educationis Momentum* sobre la educación en general, la educación cristiana en particular, sobre las facultades y las universidades católicas. Por último, evocaremos unas perspectivas abiertas por esta Declaración.

1. El texto de la declaración

1.1. El contexto

Hubiera sido extraño que el Concilio Vaticano II no se detuviera de manera específica en la problemática de la educación en el mundo de hoy. En efecto, en su trabajo de re-evaluación del papel de la Iglesia en el mundo moderno, el Concilio integró esta dimensión esencial de su misión, que constituye, es preciso subrayarlo, uno de los desafíos, urgente y exigente a la vez, al que tiene que hacer frente toda la comunidad humana.

La Iglesia, a lo largo de toda su historia, aportó una contribución excepcional a la educación, a la cultura y al desarrollo de los pueblos que entraron en contacto con el cristianismo, y desea proseguir con convicción y competencias este ministerio desarrollando plenamente su papel en todos los ámbitos de la educación. Además, hubiera sido irresponsable por su parte quedarse únicamente en el recuerdo de sus logros y sus méritos. La educación, en todas sus modalidades, debe dirigirse al

hombre actual, al hombre que vive de una manera concreta en las situaciones de hoy, sin perder de vista, no obstante, que debe preocuparse también por formar a los hombres y a las mujeres de mañana.

Los tiempos cambian: sus condiciones de vida en los planos cultural, social, económico, político e internacional se han transformado y continúan haciéndolo con gran rapidez. Todas estas mutaciones afectan a las personas mismas, a las instituciones y, por lo tanto, también a las necesidades en materia de educación.



Puede decirse que la educación en nuestros días, un poco por todas partes, se considera cada vez más como un ámbito que corresponde a la autoridad pública o al Estado, a veces incluso de una manera exclusiva. Por otra parte, el pluralismo reinante en las sociedades modernas ha hecho a los ciudadanos y a los grupos cada vez más conscientes de sus derechos. Los avances científicos y tecnológicos, la industrialización, el irreversible proceso de internacionalización y de mundialización³, con el cortejo de problemáticas que suscitaban ya en tiempos del Concilio Vaticano II, y otros factores similares, aunque representando por diversos conceptos beneficios apreciables, tienden a devaluar a la persona reduciéndola a un papel puramente instrumental en la implantación de la llamada mecánica del progreso. Estas tendencias ejercen su impacto sobre la educación y generan, desde luego, problemas nuevos y complejos.

Los tiempos estaban maduros para que el Concilio se implicara en la búsqueda de una mejor comprensión del mundo moderno, y así mismo, en la identificación de las orientaciones respecto al posicionamiento y al papel del cristianismo y de la Iglesia en materia educativa. El resultado de este proceso fue la Declaración sobre La educación cristiana promulgada por el Papa Pablo VI al final de la cuarta y última sesión del Concilio Vaticano II, el día 28 de octubre de 1965.

3. Estas problemáticas, más actuales que nunca, han sido abordadas en un documento de trabajo titulado *Mundialización y Educación Superior Católica*, preparado por un Comité científico compuesto por representantes de la Congregación para la Educación Católica (Santa Sede) y de la Federación Internacional de Universidades Católicas, y publicado por la FIUC en cinco lenguas (español, francés, inglés, italiano y portugués) el año 2004. Responde a la Conferencia mundial organizada sobre este mismo tema en diciembre de 2002 (Roma) y cuyas Actas aparecieron en formato de CD-ROM el año 2003.

4. Mark J. Hurley, *Declaration on Christian Education of Vatican Council II, A Commentary*, Glen Rock (New Jersey), Paulist Press, 1966. Hemos consultado frecuentemente este comentario, preparado por uno de los "periti" del Concilio, especialmente en todo lo que respecta a la historia del texto. También nos hemos servido, con la misma finalidad, del *Dossier de l'Office International de l'Enseignement Catholique*, preparado por un equipo compuesto por J. Lindemans, J. Moermans, C. Petit, y publicado en París, éd. du Centurion, 1966. Este último documento presenta una colección exhaustiva de textos conciliares relacionados con la educación y la cultura, acompañada de una excelente tabla lógica.

1.2. El pre-texto

El texto de la Declaración, tal como fue promulgado poco antes del final del Concilio, sigue conteniendo huellas de su, un tanto agitada, historia, según la opinión unánime de todos los que la comentaron⁴. Fue concebido primero como un documento sobre la escuela católica y estuvo en peligro de ser abandonado en ciertos momentos de la evolución de los debates del Concilio⁵. Fue en este contexto donde surgió una nueva toma de conciencia entre los Padres, a saber: que la situación de la educación en general - y de la educación cristiana en particular - era tan variable de una cultura y de un país a otro, que era impensable que el Concilio propusiera directivas detalladas que pudieran dar satisfacción a las exigencias de todas las situaciones y hacerles justicia. Esta constatación, a nuestro modo de ver, dio el tono definitivo del documento e incitó a los Padres conciliares a proponer la implantación de estrategias de continuidad a fin de prolongar el trabajo de reflexión e identificar las pistas de aplicación ligadas a las necesidades concretas de los medios a los que desea servir: en el plano universal fue la creación de la Comisión posconciliar y, en el plano regional, la misión de proseguir el trabajo confiado a las diferentes Conferencias episcopales nacionales y regionales.

Está claro que la Comisión posconciliar a la que se confió los futuros desarrollos de los principios de la Declaración no podía llevar a cabo por sí sola esta importante tarea, a menos que recurriera a la preciosa colaboración de todos los educadores cristianos repartidos por el mundo. Esta actitud de plena confianza por parte del Concilio muestra de manera adecuada que todas las iniciativas educativas se articulan en un proceso de construcción cuyos arquitectos y servidores, cada uno en su ámbito, deben ser los mismos educadores.

1.3. El texto

La Declaración se compone de un prefacio, seguido de doce (12) párrafos que forman el cuerpo central del texto, y de una conclusión. El cuerpo central se divide en dos partes. La primera de ellas trata de la educación en general, de la educación

cristiana y de la educación en los diferentes medios escolares (GE, 1-7). La segunda se detiene en las escuelas, facultades y universidades católicas (GE, 8-12).

La *primera parte* desarrolla los puntos siguientes: el derecho universal a la educación y el sentido de la misma (1), la educación cristiana (2), los educadores (3), los distintos medios para la educación cristiana (4), la importancia de las escuelas (5), los derechos y obligaciones de los padres (6), la educación moral y religiosa en todas las escuelas (7).

La *segunda parte* presenta la escuela católica (8), las diversas clases de escuelas católicas (9), las facultades y universidades católicas (10), las facultades de ciencias sagradas (11) y la cooperación en la educación (12).

Algunos Padres conciliares criticaron la falta de claridad en los fundamentos filosóficos y teológicos de la Declaración. A este respecto, conocidas las circunstancias, es preciso recordar que este documento, que se compone sólo de unas cuantas páginas, nunca pretendió proponer una filosofía y una teología acabadas de la educación cristiana. Las verdaderas fuentes del documento a este respecto se encuentran en la magna Tradición y en la enseñanza del Magisterio de la Iglesia, especialmente, en la Carta Encíclica de Pío XI titulada "*Divini Illius Magistri*" sobre la educación cristiana de la juventud⁶. En el mismo sentido, otros textos conciliares cuya discusión o promulgación había precedido o seguido a la de la Declaración *Gravissimum Educationis Momentum*, en particular las constituciones *Lumen Gentium* (21 de noviembre de 1964) y *Gaudium et Spes* (7 de diciembre de 1965) impregnaron profundamente con su visión la Declaración, y ésta no adquiere todo su sentido sino a la luz del mensaje global del Concilio Vaticano II⁷.

2. Características de la visión educativa del Concilio

Una vez establecido el marco identitario de la escuela y de la universidad católicas, nos parece iluminador poner de relieve algunas características

5. Antoine Wenger, *Vatican II. Chronique de la troisième session*, éd. du Centurion, Paris 1965, pp. 213-217. El autor retraza la historia del documento y escribe que "al final de la primera sesión, el esquema sobre las escuelas católicas sobrevivió a la reducción de los setenta esquemas a diecisiete... Al final de la segunda sesión, el esquema sobre las escuelas debería ser reducido, primero, a un voto que subrayaría la importancia de la educación católica y de la escuela e indicaría los principios fundamentales de la educación cristiana. El 17 de abril de 1964, la Comisión de coordinación estimó que el texto debería adoptar preferentemente la forma de propuestas en vez de la forma de voto... Con todo, el esquema no había llegado al final de sus avatares. Las propuestas sobre las escuelas católicas fueron reducidas pronto a una Declaración, no ya sobre la escuela, sino sobre la educación cristiana" (Loc. cit., pp. 213-214).

6. Pío XI, Carta Encíclica *Divini Illius Magistri*, 31 de diciembre de 1929: AAS 22 (1930), pp. 49-86.

7. La historia de las variaciones de este texto se explica por la reducción cada vez mayor del programa conciliar, aunque también por la complejidad y la diversidad del problema de las escuelas católicas. "La escuela católica aparece, aquí, como una institución esencial de evangelización; allí, no es más que un medio privilegiado entre otros; en otros lugares, no existe... En consecuencia, era bueno superar este aspecto particular de la escuela católica, publicando una Declaración sobre la educación cristiana, de la que sigue siendo un medio privilegiado la escuela católica" (Antoine Wenger, op. cit., p. 215).

de la Declaración que muestran de manera adecuada la unidad de inspiración que debe informar, en todos los niveles y en todos los medios, al mundo de la educación. Éstas se presentan como un conjunto no exclusivo de elementos que permiten pasar del uno al otro, tanto en los niveles como en los medios, a través de una continuidad real formativa, sin prejuizar sobre las especificidades, pedagogías y técnicas que les son propias; podemos hablar de un conjunto de términos, de eslabones, que pueden figurar en un mismo punto de la cadena formativa. Estos paradigmas expresan a su manera el *continuum* necesario a toda obra educativa sea cual sea; de la escuela a la universidad, a buen seguro, en lo relacionado con la llamada educación formal, pero también en lo que tiene que ver con el amplísimo universo de la educación no formal, tan extendida en nuestros días.

Estas ideas-tipo son transversales respecto a toda obra educativa y se reagrupan en torno a cuatro conceptos-clave a los que se llama, por su valor ejemplar o de modelo, *paradigmas*: la apertura al mundo contemporáneo, el servicio a la humanidad, el espíritu de libertad - inherente a todo proceso educativo - y la vocación a la excelencia y a la pertinencia. Estos *paradigmas* balizan a su manera el campo abierto de la educación, perfilan sus contornos humanistas y universales.

2.1. Apertura al mundo contemporáneo

El lector del documento caerá pronto en la cuenta de que éste se encuentra totalmente exento de condenación de errores, de advertencias negativas o incluso de definiciones legales detalladas, contrariamente al primer borrador elaborado por la Comisión preparatoria. No existe la menor duda de que no faltaban razones para señalar con el dedo ciertos peligros del mundo contemporáneo, materialista y tecnológico, respecto a la educación. Sin embargo, el Concilio prefirió expresar una visión positiva e incitante. En vez de decirnos los peligros que debemos evitar, nos recuerda el verdadero sentido y la finalidad de la educación, indicándonos los medios para alcanzarlos. Todo está

concentrado en el ser humano (hombre y mujer) y en la persona como sujeto de responsabilidades sociales concretas. Esta dinámica se inserta en una comprensión plena de la sociedad actual y en un reconocimiento total de la necesidad de preparar del mejor modo posible a nuestros contemporáneos para la vida, el servicio y el ejercicio de sus responsabilidades en el mundo.

La Iglesia se muestra plenamente consciente del pluralismo de la sociedad moderna, de las grandes diferencias entre las naciones y los pueblos en materia de tradiciones y de culturas, así como de las necesidades en los ámbitos de la educación. Por eso, el Concilio no enmarca los esfuerzos que desarrolla en este sentido en modelos fijos, rígidos, sino que insiste más bien en el hecho de que los principios anunciados en la Declaración deberían aplicarse y adaptarse a circunstancias locales muy variadas. La problemática que inspira el conjunto de las aplicaciones y de las adaptaciones que requiere la Declaración podemos formularla de este modo: ¿cómo puede la educación cristiana, escuela y universidad de manera no exclusiva, honrar, a la vez, la dignidad de Dios y la dignidad de la persona humana, procurando rendirles un servicio equitativo y adecuado, respetuoso con las circunstancias particulares, las culturas, los países y las otras religiones?

A este respecto, la Declaración se alimenta del mismo espíritu que anima a los otros textos del Concilio, especialmente la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* (*La Iglesia en el mundo actual*). En cierto modo, no sería un atrevimiento decir que la Declaración es una especie de corolario de esta Constitución⁸. La Iglesia, aún estando convencida de sus derechos respecto a la educación y afirmándolos de modo claro, hace al mismo tiempo una solemne profesión de sus deberes para con la sociedad humana y toda la humanidad. Es interesante observar que antes de abordar la cuestión de sus propios derechos y competencias, la Iglesia habla para toda la humanidad, afirmando que "todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, por poseer la

8. El solo examen de las referencias a la *Gaudium et Spes* en los documentos posteriores al Concilio Vaticano II en lo que corresponde a la educación ya es particularmente revelador: por ejemplo, la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* cita 5 veces a la GS y otras 5 a la GE; por su parte, la Carta Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* se refiere 2 veces a la GE y 7 veces a la GS.

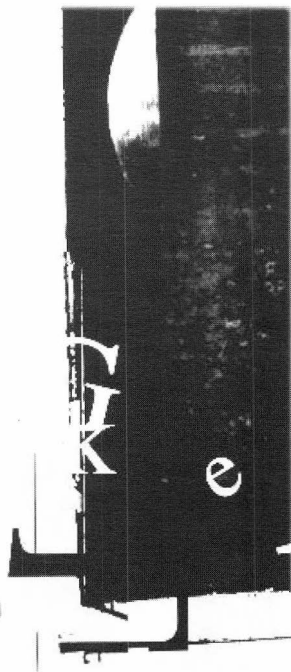
dignidad de la persona, tienen derecho inalienable a una educación, que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo, y acomodada a la cultura y a las tradiciones patrias" (GE, 1).

La apertura pedida a las escuelas y a las otras instituciones educativas, especialmente a la universidad católica, debe ser una apertura de espíritu y de método. Las escuelas que dependen de la Iglesia no deben ser consideradas sólo como instituciones fundadas para dispensar la enseñanza religiosa o como los únicos medios para preparar a los hombres y mujeres para la vida eterna. Quitar valor a las disciplinas profanas serviría de una manera torpe al ideal del humanismo. Éstas deben ser consideradas, en primer lugar, como espacios, como lugares, de preparación de la juventud para una vida constructiva al servicio de la ciudad terrestre y, a través de ésta, contribuir a la venida de la salvación para todos⁹.

El sentido mismo de esta apertura de espíritu al mundo se elucida asimismo de una manera elocuente en otros documentos del Concilio, a partir de los cuales debemos interpretar la Declaración. Por ejemplo, en el Decreto sobre *El apostolado de los seglares*¹⁰, en el capítulo dedicado a las diferentes modalidades de apostolado, afirma el Concilio: "Cooperando, además, como ciudadanos de este mundo, en lo que se refiere a la ordenación y dirección del orden temporal, conviene que los laicos busquen a la luz de la fe motivos más elevados de obrar en la vida familiar, profesional y social, y los manifiesten a los otros oportunamente, conscientes de que con ello se hacen cooperadores de Dios Creador, Redentor y Santificador y de que lo glorifican" (AA, 16).

Siguiendo en el capítulo de la apertura al mundo actual, resulta significativa la llamada a la coope-

ración, no sólo con las instituciones (escuelas y universidades) católicas, sino también entre los católicos y los otros agentes de la educación, puesto que hunde sus raíces en la exigencia del "bien común de toda la humanidad" (GE, 12). Otra ilustración de la apertura y de la colaboración deseadas por el Concilio es aquella que deben mostrar las escuelas (y las universidades) en tierra de misión. Aunque la Declaración no mencione sino de modo breve este aspecto (GE, 9), es instructivo señalar que está claramente desarrollado en el Decreto *Ad Gentes Divinitus sobre La actividad misionera de la Iglesia* (AG, 16-17).



Es precisamente este sentido del compromiso, no sólo de la caridad, con los hermanos y la sociedad en todas las esferas de la vida cultural, social y política el que se pone claramente de manifiesto en todos los documentos que acabamos de citar. Éste es el objetivo que asigna la Iglesia a la educación en general y a la educación cristiana en particular, instaurando así las bases de un "nuevo humanismo", un humanismo en el que el hombre y la mujer se definen igualmente por la responsabili-

dad que están invitados a asumir para con sus hermanos y hermanas, y para con la historia.

2.2. El servicio a la humanidad

Se ha repetido con frecuencia que uno de los conceptos clave que caracterizan a todos los documentos del Concilio Vaticano II es el de servicio a la humanidad. En su Carta Encíclica "*Populorum Progressio*", el Papa Pablo VI recoge este aspecto y pone de relieve esta dimensión esencial del pensamiento del Concilio citando la Constitución Pastoral sobre *La Iglesia en el mundo actual (Gaudium et Spes)*¹¹. En particular, esta idea de servicio es igualmente importante y muy significativa en el espíritu de la Declaración sobre *La educación cristiana*. La Iglesia, a través de la educación, quiere

9. Mark J. Hurley afirma, en su comentario a la Declaración, que "la Iglesia no desea que sus propias escuelas sean estrechamente sectarias, ni bastiones o fortalezas de protección contra el mundo exterior, y menos aún guetos" (op. cit., pp. 66-67).

10. Apostolicam Actuositatem, 16. La misma idea aparece también en la Constitución Pastoral sobre La Iglesia en el mundo actual (GS, 31, 43 y 62).

11. Jn 3,17; Mt 20,28; Mc 10,45. *Populorum Progressio*, I, nº 2, GS, 3.

proporcionar un servicio altruista a la humanidad entera, a todos los pueblos y naciones; más aún, a través de este servicio, desea formar a hombres y mujeres dispuestos a servir.

La educación cristiana, la misión y las funciones de las instituciones de enseñanza católicas no están presentadas, por lo tanto, como servicios que forman parte de un sistema de autoprotección de la Iglesia contra el mundo exterior, ni siquiera como servicios reservados exclusivamente a finalidades eclesiales. Al contrario, son, en primer lugar, expresión de un derecho, de la justicia y de la solidaridad humanas y cristianas. Cuando son expresión de la caridad, no se trata de una caridad condescendiente, a menudo humillante, sino de una caridad auténticamente fraternal a imagen de Cristo, que vino a servir a los pobres y a los menesterosos. Así es como se hace referencia al servicio, que debe impregnar, de una manera indispensable, todos los medios de la educación.

Con esta actitud de servicio desea educar la Iglesia a sus propios hijos y a todos los que se educan en sus instituciones. Digámoslo una vez más, ¿cómo no establecer un vínculo de complementariedad entre esta visión cristiana de la educación como servicio y la actividad misionera de la Iglesia? Ambas son servicios excelentes y eficaces por el Reino de Dios y actividades eminentemente misioneras; ambas "hacen a Cristo y a la Iglesia plenamente presentes a todos los hombres y a todas las naciones"¹².

2.3. El espíritu de libertad

La Declaración repite de manera insistente que la libertad es un requisito previo obligatorio para la educación así como para el desarrollo cultural. La palabra "libertad" se emplea en ella en contextos muy variados: por ejemplo, la escuela (la universidad) debe crear, en vistas a la formación de personas verdaderamente libres, un ambiente de libertad en el que puedan desarrollarse esas personas (GE, 8). El texto se refiere también a la liber-

tad de la familia (GE, 2, 6), especialmente a la de los padres respecto a los tipos y lugares de educación deseados para sus hijos; del mismo modo, en el plano universitario, subraya explícitamente la libertad necesaria para la investigación científica (GE, 10). Para una mejor comprensión de la significación del término en las alusiones (a menudo breves) que se le hacen en la Declaración, éstas deben ser complementadas, interpretadas, a la luz de otros documentos que tocan las problemáticas educacional, cultural y religiosa.

Con este espíritu invita el Concilio a todos y a cada uno, especialmente a aquellos y aquellas que ejercen en particular algún cargo educativo, a formar personas que estén enamoradas de la libertad, capaces de tomar decisiones a partir su propio juicio y a la luz de la verdad, arraigarlas en el sentido de las responsabilidades personales y colectivas¹³. La libertad de la que aquí se habla es una libertad radicalmente honesta y buscada con honestidad.

Es también una "libertad responsable... motivada por el sentido del deber" (DH, 1). El Concilio especifica bien que esta libertad se desarrolla con el espíritu del Evangelio y de la caridad (GE, 8).

Otro tipo de libertad requerido en el ámbito de la educación es aquel del que gozan los padres, que deben contar

con la posibilidad de elegir la escuela que desean para sus propios hijos. "El poder público, a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de modo que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos" (GE, 6). La misma llamada se recoge en la Declaración sobre *La libertad religiosa* (DH, 5).

Por último, la Declaración sobre *La educación cristiana* defiende asimismo la libertad necesaria para la investigación científica y afirma la convicción de la Iglesia en este terreno, a saber: que la búsqueda honesta de la verdad no debe desembocar



12. Ad Gentes Divinitus (Decreto sobre La actividad misionera de la Iglesia), AG, 5.

13. A este respecto, es interesante releer la Declaración sobre La libertad religiosa (Dignitatis Humanae) del Concilio Vaticano II, especialmente los párrafos 1 y 8.

en una oposición entre la fe y la razón, sino que debe conducir más bien a una comprensión más profunda y más armoniosa que las une, más allá de los ámbitos específicos, en la búsqueda global de la verdad¹⁴. En el mismo sentido, al reconocer la "justa libertad", el Concilio afirma la legítima autonomía de la cultura humana y especialmente de las ciencias, vivida en la búsqueda sincera de la verdad y de toda la verdad¹⁵.

Este espíritu de libertad y de tolerancia proclamado por el Concilio ha sido aclamado ampliamente en todo el mundo. Con todo, debemos recordar que la proclamación de la libertad no es una realidad de sentido único. En efecto, la proclamación de la libertad es en sí mismo un llamado a la libertad. La Iglesia pide la libertad no sólo en su propio nombre y en nombre de sus fieles, sino que lo hace también en virtud de los derechos humanos y de un auténtico desarrollo cultural para todo el mundo (social, político, intelectual). Aquí se plantea una cuestión: los hombres y mujeres que acogieron la Declaración sobre *La libertad religiosa* como una contribución notable al bienestar de la humanidad, aunque no formen parte de la Iglesia, ¿habrán pensado en el hecho de que con la Iglesia católica estaban invitados también ellos a aportar una contribución significativa a la construcción de una humanidad nueva, libre, a través de unas relaciones justas y pacíficas? ¿Les ha venido a la mente que esta voluntad de libertad y de tolerancia debe encontrar por todas partes lugares de expresión y de experimentación, particularmente en el ámbito de la educación de la juventud? A este respecto, debemos observar que en diferentes partes del mundo, en el pasado y todavía hoy, queda herida esta libertad cuando la escuela (la universidad) es un monopolio del Estado o incluso cuando ésta, por considerarse "*libre o privada*", carece o tiene poco acceso a subvenciones financieras del Estado.

2.4. La vocación a la excelencia y a la pertinencia

Otro aspecto, que también puede ser calificado de característica de la Declaración, es el de la vocación a la excelencia y a la pertinencia que debe

distinguir a todas las instituciones educativas de la Iglesia: escuelas, universidades y cualquier otro medio educativo del que ella sea responsable. Cualquier tipo de mediocridad traicionaría el espíritu y la letra de la Declaración y, sobre todo, las expectativas de la Iglesia y las de los mismos beneficiarios de la educación. Las generaciones jóvenes y todos aquellos y aquellas que frecuentan sus instituciones tienen derecho a recibir lo mejor; el servicio que la Iglesia promete a los padres, a la sociedad y a las naciones no sería un verdadero servicio digno de este nombre si no fuera el mejor del que está en condiciones de ofrecer.

La Iglesia, a través de sus escuelas (facultades y universidades), quiere "promover el diálogo [con la] sociedad humana en beneficio de ambas" (GE, 8) y desea incrementar "su benéfica presencia en el mundo de hoy, sobre todo en el intelectual" (GE, conclusión). Todos estos propósitos constituyen también vibrantes llamadas a la excelencia; es preciso confesar que sin esta exigente búsqueda de la calidad, de excelencia y de pertinencia, la Iglesia no sería ya reconocida como socia válida del mundo de la educación, su voz dejaría de ser escuchada y su presencia dejaría de ser sentida como benéfica para el mundo¹⁶.

La idea de excelencia y de pertinencia respecto al ámbito de la educación es, con toda evidencia, un concepto relativo; por una parte, respecto a los diferentes tipos de escuelas y de instituciones de enseñanza superior y, por otra, respecto a los estándares impuestos por las autoridades locales y nacionales en esta materia. Con todo, en lo que se refiere a las instituciones católicas, si no dan pruebas de una excelencia y pertinencia particulares, no viven de acuerdo con su misión, que es la de servir a la sociedad proponiendo un desarrollo integral de la persona y de la Iglesia proclamando el Evangelio. En este sentido, deben ser instituciones de una calidad excepcional tanto respecto a la formación humana, moral, académica y cultural de sus estudiantes, como en el ámbito de su preparación para asumir responsabilidades en la vida social, profesional y política.

14. Éstos son los temas recogidos en los documentos *Veritatis Splendor* (1993) y *Fides et Ratio* (1998) del Papa Juan Pablo II.

15. Constitución Pastoral sobre La Iglesia en el mundo actual, nº 59. El mismo tema se recoge también en el Mensaje a los hombres del pensamiento y de la ciencia, leído en nombre del Concilio en la solemne ceremonia de clausura, el 8 de diciembre de 1965. Cf. Concilio Vaticano II, op. cit., pp. 839-840.

16. La vocación, los roles y las funciones de la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC), que reagrupa hoy a más de doscientas universidades distribuidas por todo el mundo, han sido plenamente ilustrados una vez más por la invitación del Concilio. Éstos se encontraban contenidos ya en el Breve apostólico del 27 de julio de 1949 que constituía oficialmente a la FIUC. También es significativo señalar que el Papa Juan Pablo II recogería estas mismas ideas, el año 1975, en la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* y, en 1990, en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*.

En este contexto de búsqueda de la excelencia, resulta útil recordar que: "sería irresponsable darnos por satisfechos con los logros y los méritos del pasado". Los tiempos están maduros para replantear algunas preguntas esenciales relacionadas con nuestra vocación eclesial de educadores: ¿satisfechen nuestras instituciones, escuelas y universidades, las exigencias de los grandes criterios que hemos expuesto como otros tantos elementos paradigmáticos del mensaje de la Declaración? ¿Se encarnan la excelencia de nuestro trabajo y todos los esfuerzos realizados en las orientaciones descritas más arriba? ¿Impregna la apertura de espíritu al mundo actual el conjunto de nuestras enseñanzas, nuestras pedagogías, más aún, la visión de la persona que estamos invitados a promover a través de la formación en todos los sectores del saber y de la sabiduría?

3. El concepto de educación

3.1. La educación en general

Aunque el documento conciliar lleva explícitamente el título de Declaración sobre La educación cristiana, es preciso señalar que el contenido del texto no se limita a presentar la educación cristiana en un sentido limitado y plantea cuestiones fundamentales sobre la educación en general.

"Mas la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las varias sociedades, de las que el hombre es miembro y de cuyas responsabilidades deberá tomar parte una vez llegado a la madurez. Hay que ayudar, pues, a los niños y a los adolescentes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, de la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que adquieran gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad [...] Hay que prepararlos, además, para la participación en la vida social, de forma que, bien instruidos con los medios necesarios y oportunos, puedan participar activamente en los diversos grupos de la sociedad humana, estén dispuestos para el diálogo con los otros y

presten su fructuosa colaboración gustosamente a la consecución del bien común [...] los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a aceptarlos con adhesión personal y también a que se les incite a conocer y amar más a Dios" (GE, 1)¹⁷.

Se trata de una reformulación de los principios fundamentales que la Iglesia siempre ha puesto por delante en materia de educación. Con todo, es preciso observar que estos principios reciben aquí un nuevo acento, nuevos matices, que les son conferidos, a la vez, por el contexto y el espíritu de conjunto del Concilio y por el clima del mundo actual, sobre todo respecto a las culturas y a la educación, a partir de los cuales ha sido elaborado el documento.

La constatación, simple y aparentemente tan evidente, que consiste en afirmar que la verdadera educación debe *apuntar a la formación de la persona humana*, se inserta en la profunda preocupación del Concilio respecto a los rápidos cambios y desarrollos de nuestro tiempo, en los que la persona humana se ve expuesta a menudo a perder su dignidad, a perder el sentido de los valores y a convertirse en un simple instrumento de la ideología del progreso. En este contexto, la educación debe desempeñar plenamente el papel que se adapta a este nuevo desafío. "Es la persona del hombre la que hay que salvar. Es la sociedad humana la que hay que renovar. Es, por consiguiente, el hombre; pero el hombre todo entero, cuerpo y alma, corazón y conciencia, inteligencia y voluntad". Una vez más, el mejor comentario a las breves alusiones de la Declaración se encuentra en la Constitución Pastoral sobre *la Iglesia en el mundo actual* (GS, 3.1), donde se explicitan con justedad las dificultades encontradas por el hombre moderno y la educación, y donde se presenta la Imagen del Hombre tal como la conciben y promueven el Concilio y la Iglesia. La descripción de la nueva situación en la que se encuentran el hombre y la mujer modernos pone de relieve los efectos de la verdadera metamor-

17. Carta Encíclica *Divini Illius Magistri*, 31 de diciembre de 1929; AAS, XXII (1930), pp. 50 y ss.

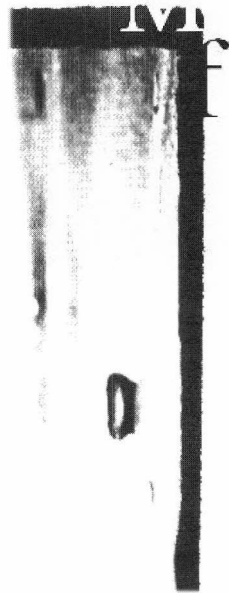
fosis cultural y social que se dejan sentir incluso en su vida religiosa (GS, 4, 1-10)¹⁸.

Esta Imagen del Hombre no es nueva; pero percibimos en su presentación nuevas perspectivas ligadas, entre otras¹⁹, a las tendencias de la época, que son abordadas tanto en su dimensión positiva como en el riesgo de desequilibrio que entrañan. De manera general, podemos describir estas tendencias como “el desarrollo de la persona», por una parte, y el “crecimiento de la propia sociedad”, por otra (GS, 25, 1). En el primer caso, la persona humana se despierta a sí misma, a sus derechos individuales, su libertad, su autonomía, su dignidad. En el segundo, se afirma el crecimiento de la interdependencia de los individuos, de los grupos, de los pueblos, de los Estados, en la estructuración social, económica y política de la sociedad; resumiendo: el individuo depende de la sociedad en todos los sectores de su vida.

La Iglesia afirma plenamente el valor positivo y la importancia de la persona y del desarrollo de la sociedad. Insiste en la dignidad de la persona humana contra las tendencias despersonalizadoras: la tecnocracia, el materialismo, el socialismo, que tienden con frecuencia a convertir al ser humano en un esclavo y a degradarlo. La unidad de la persona humana, su indivisibilidad, están vigorosamente subrayadas respecto a la diversidad y la multiplicidad de los conocimientos que está llamada a absorber, sobre todo en el contexto de la inmensa diversificación de los saberes. La libertad personal del ser humano está exaltada contra todo tipo de tiranías, las de los déspotas, los sistemas, los Estados, las masas, la máquina o las de sus propias pasiones. La dimensión social de la persona se pone por delante contra el individualismo creciente, el egoísmo, el pragmatismo y una concepción irresponsable de la libertad. En este contexto, sus vínculos sociales, lejos de ser una devaluación de su

dignidad, son, por el contrario, verdaderas bazas para alcanzar su perfección personal.

El ser humano experimenta en sí mismo, hoy más que en cualquier otra época, terribles tensiones: la que opone su dignidad personal y su soberanía a los numerosos poderes que intentan degradarlo; la que existe entre su unidad personal y la gran diversidad de los elementos culturales; la que se da entre su libertad y las demandas del orden, de la ley, del derecho y de la autoridad; la que existe entre el mundo terrestre y su vocación eterna. Si se rompe el equilibrio entre los dos polos de estas tensiones, la persona misma, la cultura, la sociedad pueden romperse; el equilibrio entre todas estas tensiones se convertirá en la fuerza dinamizadora de una verdadera cultura humana y de un “nuevo humanismo”. Este equilibrio no se puede alcanzar y mantener más que si el ser humano, la cultura y la sociedad se sitúan en una justa relación (orden) con el Absoluto, el Creador y el Padre, fin último del hombre. El recurso al pensamiento filosófico cristiano (católico) es esencial a este respecto, porque nos presenta una reflexión a la altura del hombre y a la altura de Dios, a la vez.



La descripción que se da aquí de ciertos desafíos a los que se enfrenta la educación es más actual que nunca. Los jóvenes continúan estando desgarrados por las tensiones ligadas, en primer lugar, al descubrimiento y a la afirmación de su personalidad y, a continuación, a las dificultades que presenta la vida en sociedad. Experimentan personalmente conflictos de los que no son los únicos responsables ni pueden resolver por sí mismos. A menudo recibieron una educación que los inundó de informaciones de todo tipo y que, por desgracia,

los dejó vacíos, con frecuencia porque no se les aportó el acompañamiento suficiente para ayudarlos a digerir e integrar esta multitud de elementos dispares, en beneficio de una cultura personal, personalizada y viviente. Hasta la educa-

18. Es preciso señalar que el Concilio no toma ninguna posición negativa respecto a los desarrollos en todos los campos. La actitud de la Iglesia es positiva frente a las transformaciones y los logros del modo moderno. Los aspectos negativos son considerados más bien como “etapas de crecimiento”, por tanto como llamadas al perfeccionamiento, a la superación.

19. Recordamos que la Declaración universal de los derechos del hombre aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y la Declaración de los derechos del niño del 20 de noviembre de 1959 proporcionan un nuevo contexto de partida a la Declaración, especialmente en lo relacionado con el fundamento del derecho a la educación, que, para todos, se encuentra a partir de ahora esencialmente arraigado en la dignidad humana. En este sentido, nuestra Declaración se desmarca de la Encíclica Divini Illius Magistri de Pío XI (31 de diciembre de 1929). El Papa Juan XXIII tiene en cuenta este aspecto en la Encíclica Pacem in Terris del 11 de abril de 1963: AAS, LV (1963), p. 295 s.

ción moral (por no decir nada de la llamada educación religiosa) o lo que comúnmente recibe el nombre de educación moral, no parece haberles resultado siempre de gran ayuda cuando se trata de inspirar los fundamentos de sus juicios morales, el sentido de los valores y del compromiso responsable. Todos estos factores, conjugados con los de un mundo fragmentado, dividido, que también anda en busca de sentido, crean en los jóvenes un sentimiento de vacío cruel, un malestar, un desequilibrio; engendran la frustración, la desesperación, la impotencia, el miedo y, a veces, hasta el deseo de revancha, todo lo que constituye, por desgracia con demasiada frecuencia, el fondo de una actitud radical y negativa.

Frente a esta constatación que invita al análisis y a la esperanza, la Declaración y los otros textos del Concilio Vaticano II pueden aportar luz e inspiración a todos los educadores y a todos los medios de la educación. La persona humana merece ser rodeada y preservada; la sociedad humana merece renovarse. Esta preservación y esta renovación constituyen los grandes desafíos que se le presentan hoy a la educación, una educación que debe apuntar siempre de manera prioritaria "a formar a la persona humana" (GE, 1).

3.2. La educación cristiana

Es evidente que la Declaración, aunque concede una amplísima atención a la educación en general, se preocupa de una manera particular de la educación de los bautizados y de todas las juventudes cristianas²⁰.

La Iglesia, como madre de sus hijos, es perfectamente consciente de su deber de "dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo y, al mismo tiempo, ayuda a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo" (GE, 3).

La Iglesia, al proponer una educación integral, quiere poner en marcha todos los medios apropiados para el ejercicio de su misión. Tiene en una alta estima los tesoros que pertenecen al patrimonio común de la humanidad, los medios de comunicación social, diferentes asociaciones de desarrollo físico y espiritual, los movimientos de juventud y, sobre todo, las escuelas.

El objetivo al que debe apuntar la educación en la fe es el de la "verdadera madurez cristiana". Es preciso ayudar al bautizado para que desarrolle una perfecta humanidad, a la medida de la plenitud de Cristo. Esta plenitud implica un conocimiento sólido, maduro, de la fe y del sentido de

la vida recibida en el bautismo, requiere también la activación de esta fe en todas las esferas de la vida personal y social del bautizado, así como su compromiso responsable en la vida y la misión de la Iglesia.



La formación doctrinal y catequética debe realizarse con el mismo espíritu de apertura y de acogida. El conocimiento y la comprensión de las verdades de fe deben crecer también de modo que los jóvenes puedan concertar su desarrollo como cristianos con el ritmo de su crecimiento como ciudadanos del mundo. Si los conocimientos religiosos no evolucionan al mismo ritmo que los saberes profanos y profesionales, la fe se queda como un elemento aislado en la existencia de la persona. (GE, 21, 5).

Aunque la Declaración trata de una manera rápida el problema de la educación cristiana de la juventud que frecuenta escuelas no católicas, es importante señalar aquí que se dio un gran paso. Efectivamente, en el pasado, no afloraba esta preocupación y dejaba suponer por ello que la juventud católica era educada por las instituciones educativas católicas. Es preciso reconocer que hoy, incluso después del Concilio, se produjeron nu-

20. Esta doctrina está tomada directamente de la Constitución pastoral sobre La Iglesia en el mundo actual (GE, 36).

merosos cambios que provocaron conmociones culturales y socioeconómicas en muchos países, particularmente en el plano de la educación: la secularización, la laicización, la confiscación de los sistemas educativos por parte del Estado, la pobreza, el subdesarrollo, con frecuencia el empobrecimiento extremo en distintas partes del mundo, que volvieron inaccesibles los costos de matriculación en la escuela y en la universidad católicas, son algunos ejemplos. En virtud de ello, un amplio porcentaje de la juventud cristiana o católica del mundo no puede frecuentar las instituciones de la enseñanza católica. Tenemos aquí una cuestión tan difícil como embarazosa; algunos Padres conciliares hubieran deseado proporcionar un tratamiento más atento de estas situaciones. Por otra parte, hemos de señalar que se dirigen palabras de aprecio y de aliento a los muchos profesores que trabajan en instituciones no católicas. Se les menciona de manera implícita en el lugar en que la Declaración habla de los estudiantes católicos que estudian en instituciones no católicas, diciendo que pueden recibir “el testimonio de la vida de los maestros y formadores, o bien por la acción apostólica de los condiscípulos...” (GE, 7). Dado que las circunstancias en este aspecto varían considerablemente de un país a otro, el estudio de esta cuestión también debía dejarse en mano de las diferentes jerarquías nacionales.

3.3. Facultades y universidades católicas

Aunque la Declaración se limita a proporcionar, sobre todo, las grandes orientaciones que afectan a la educación cristiana y se abstiene de entrar en los detalles de la discusión sobre los diferentes niveles escolares, es preciso reconocer que hace una excepción en lo que se refiere a las facultades y universidades católicas. La primera razón que explica esta decisión está, probablemente, ligada al hecho de que en los esquemas preparatorios las facultades y universidades eran objeto de un tratamiento único y separado, y que en la versión final se decidió absorberlas en el conjunto de la Declaración. Podemos encontrar otra razón en la intención del

Concilio, que pretendió expresar, sin duda, la importancia particular que tiene la enseñanza superior en el contexto de la educación cristiana.

Encontramos, pues, en la Declaración, tres componentes esenciales que caracterizan como otros tantos desafíos a la educación superior católica (facultades y universidades): la excelencia de la formación, compartida con todos los medios educativos, la investigación científica y el sentido de la responsabilidad ética vivido a través del testimonio cristiano. Estas exigencias fundamentales apelan a una evaluación constante y progresiva del trabajo realizado en las instituciones de enseñanza superior en todo el mundo, y no se cumplirán más que a condición de implantar mecanismos prudentes de planificación estratégica, de coordinación y de cooperación (GE, 12). Las universidades quedan invitadas así a contar no sólo con sus propias fuerzas, sino también con los beneficios del trabajo en común o del trabajo en red, que reposa sobre la convicción de que *juntos* se puede actuar mejor.

Al hablar de las facultades y universidades, la Declaración menciona asimismo las facultades de “ciencias sagradas”. El Concilio subraya que las facultades de teología de las universidades católicas deben ser lugares de aprendizaje y de investigación original, donde deben prepararse los estudiantes “no sólo para el ministerio sacerdotal, sino, sobre todo, para enseñar en los centros eclesiásticos de estudios superiores; para la investigación científica o para desarrollar las más arduas funciones del apostolado intelectual. A estas facultades pertenece también el investigar profundamente en los diversos campos de las disciplinas sagradas de forma que se logre una inteligencia cada día más profunda de la Sagrada Revelación, se descubra más ampliamente el patrimonio de la sabiduría cristiana transmitida por nuestros mayores, se promueva el diálogo con los hermanos separados y con los no-cristianos y se responda a los problemas suscitados por el progreso de las ciencias” (GE, 11).

Esta descripción de la misión de las facultades de teología sigue siendo de una extrema actualidad y merece ser meditada ampliamente, porque, además de fijar un ideal elevado, apela también a distinciones tal vez olvidadas en la apreciación de los roles y de las funciones de los seminarios mayores y de las mismas facultades. La invitación del Concilio al trabajo intenso y al empleo "de los métodos y medios más modernos, [a fin de formar] a los alumnos para las investigaciones más profundas" califica y posiciona asimismo a las facultades respecto del rol transversal que están llamadas a desempeñar en el conjunto y respecto a los otros saberes universitarios. Deben entrar en diálogo con las otras ciencias, dejarse interrogar por ellas e interrogarlas a su vez. La teología se encuentra con frecuencia demasiado aislada en los *campus* universitarios y, con ella, se empobrece el conjunto de estas comunidades. La búsqueda y la "celebración" del sentido se viven más allá de los saberes, en la aventura del encuentro y del diálogo con el otro, el mismo y el diferente. En este sentido, se comprende mejor por qué, allí donde no existe facultad de ciencias sagradas en la universidad católica, se vuelve necesario proponer una enseñanza teológica capaz de responder a las múltiples expectativas de una formación en el humanismo cristiano (GE, 10).

4. Perspectivas

Si la comparamos con los otros documentos del Concilio, advertiremos que la Declaración sobre *La educación cristiana* llamó mucho menos la atención que la mayoría de los otros textos del Vaticano II. Los que esperaban de ella ideas nuevas o innovaciones revolucionarias habrán quedado, seguramente, decepcionados. La breve Declaración, al mismo tiempo que proclama lo que podemos llamar, sin incurrir en riesgo de equívocos, el sentido común de toda buena educación humana y cristiana, tiene menos valor de novedad en este sentido que otros documentos y, en virtud de ello, suscitó menos interés en la prensa y en los comentarios de los documentos conciliares. Por ejemplo el *balance y las perspectivas*, realizados veinticinco años después del

Concilio²¹ por un grupo de profesores eminentes de las universidades romanas, no se detiene específicamente en la Declaración ni aborda ciertos aspectos más que con ocasión del tratamiento de otros textos conciliares, en especial los relacionados con la libertad religiosa.

Esto me parece lamentable. Puede haber ciertas simplificaciones en la Declaración, que por nuestra parte, no hemos dejado de señalarlas; sin embargo, constituye un documento visionario por sus orientaciones, siempre actual en sus contenidos esenciales, digno de un análisis atento y de una fiel atención por parte de aquellos y aquellas que ejercen responsabilidades en materia educativa, algo que, de hecho, puede incluir al conjunto de la comunidad humana.

La Declaración merece ser estudiada asimismo no sólo por lo que dice o propone, sino también por lo que no dice, por lo que no dijo o pudo decir en su tiempo. En este sentido, su verdadero valor se manifestará a condición de que los desafíos que plantea a la Iglesia y al mundo de la educación en todas sus modalidades y en todos los ámbitos sean adecuadamente identificados y aceptados. Ése es el precio que deberemos pagar para descubrir un nuevo sentido de la responsabilidad en el mundo de la educación, un nuevo fervor por la investigación, el desarrollo, la adaptación y la renovación del sentido de la existencia para las generaciones jóvenes y menos jóvenes. En educación no existe la última palabra; la educación es un arte tan viejo como la humanidad y tan joven como todos aquellos y aquellas que tienen derecho a ser educados.

Así pues, el pueblo de Dios también tiene derecho a esperar de la Iglesia, la Madre "*semper antiqua et semper nova*", solicitud y guía en materia educativa. Ahora bien, ésta seguirá siendo incapaz de hacerlo, a no ser de una manera puntual, oportuna, relativa, hasta que todo el pueblo sea plenamente consciente de sus responsabilidades y esté dispuesto a cooperar respondiendo a las necesidades de los diferentes medios y de las diferentes épocas.

21. René Latourelle y otros, Vaticano II: balance y perspectivas, Ediciones Sígueme, Salamanca 1990.

La educación es un proceso, una construcción a varias voces y a varias manos, que apela, por su propia naturaleza, a todas las fuerzas vivas de una sociedad. Por consiguiente, sólo cumpliendo estas condiciones podrá asumir la Iglesia plenamente su "deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, [...] [y ayudar] a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo" (GE, 3).

Prof. Mons. Guy-Réal Thivierge.

París, 1o de mayo de 2005.

